

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COREDRILL S.A..

La compañía COREDRILL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31/mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 07.Q.IJ.000791 de 23/febrero/2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$4.000,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: BIRE-MEDIACION; PODRA REALIZAR ESTUDIOS, PROYECTOS DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS,...

Quito, 23/febrero/2007

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO



Miércoles, 28 de febrero de 2007

blicación en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad. Atento el juramento rendido por el actor señor FREDY EDISON SÁENZ ENDERICA y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado señor JAIME JUAN MUÑOZ CAMPOZANO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. El demandado podrá oponerse al presente juicio pagando lo señalado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda, en el término de tres días luego de citada. Agréguese a los autos la documentación adjunta tomese nota del casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones. Citese y notifíquese. F) Dr. Iván Cevallos Zambrano, Juez. Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/20525157/1

R. DEL E.

EXTRACTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: TERESA PILLAJO MILA

JUICIO: AMPARO POSESORIO No. 772-2006

ACTOR: MIGUEL ANGEL CHACHAPOYA CRUZ

DEMANDADO: TERESA PILLAJO MILA

CANTIA: INDETERMINADA.

TRÁMITE: VERBAL SUMARIO

JUEZ: DRA. BEATRIZ SUÁREZ ARMUJOS

SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR

TRAMITA: AB. EFRAIN MARTINEZ PROVIDENCIA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Septiembre del 2006, las 10H53.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Encargado, mediante Oficio No.352-MISG-DDP-06 de 21 de Agosto del 2006 y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, previsto en el Art. 680 del Código de Procedimiento Civil.

Se notifica a la demandada, citándose a la misma para comparecer a la audiencia de conciliación, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de rebeldía, de legalmente citados. Citese a los demandados FREDY USAUDO AULESTIA MOYA, CARMEN MARIETA CRUZ DE AULESTIA, GALO ADALBERTO CARRILLO CAMPAÑA Y ROSA AMERICA EULALIA PEREZ SORIA, por el término de quince días y bajo apercibimiento de rebeldía, de legalmente citados. Citese a los demandados GALO ADALBERTO CARRILLO CAMPAÑA Y ROSA AMERICA EULALIA PEREZ SORIA, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad para lo cual se notificará mediante atento oficio. Cuéntese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones del actor, así como la autorización conferida a su abogado Defensor, Citese y notifíquese. F) Dr. José Martínez Narango, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.

AB. MANUEL SALAZAR, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/20525727/1

rándose la procedente se la acepta al trámite ordinario previsto en el Art. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, con la demanda y esta providencia córrase traslado a los demandados: FREDY USAUDO AULESTIA MOYA, CARMEN MARIETA CRUZ DE AULESTIA, GALO ADALBERTO CARRILLO CAMPAÑA Y ROSA AMERICA EULALIA PEREZ SORIA, por el término de quince días y bajo apercibimiento de rebeldía, de legalmente citados. Citese a los demandados FREDY USAUDO AULESTIA MOYA, CARMEN MARIETA CRUZ DE AULESTIA, GALO ADALBERTO CARRILLO CAMPAÑA Y ROSA AMERICA EULALIA PEREZ SORIA, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad para lo cual se notificará mediante atento oficio. Cuéntese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador del Distrito Metropolitano de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para futuras notificaciones del actor, así como la autorización conferida a su abogado Defensor, Citese y notifíquese. F) Dr. José Martínez Narango, Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.

AB. MANUEL SALAZAR, SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/20525727/1

REPUBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO JUDICIAL

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: HUGO PATRICIO CEVALLOS BARROS

JUICIO: INSOLVENCIA No. 1132-06-LJ

solvencia. Prohibase que los demandados se ausenten del lugar del juicio, comunicando en este sentido a las autoridades respectivas. Disponiéndose la presentación del valor de los bienes en el término de ocho días. Como los fallidos quedan de hecho en interdicción para administrar sus bienes, notifíquese a los señores Notarios, Registrador de la Propiedad, Registrador Mercantil,

ACUSADORA PARTICULAR: NIEVES MELIDA RUIZ ESPIN
ACUSADO: FREDY AREVALO
JUZGADO SEPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- QUITO a. 08 de Febrero del 2007.- Las 08H00.- En virtud de que la acusadora particular Nieves Ruiz Espin, ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia inmediata anterior.- Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 82 del Código

Mariano Jácome, en esta ciudad de Quito, hogar en el que tengo fíncado mi domicilio y del que me encuentro posesionada por más de 18 años, una pandilla al mando de Edwin Manuel Manyá conformada por unas 20 personas más o menos, entre las que figuran Ana Revelo, Teresa Logacho, Manuel Manyá, Fabián Manyá y Manuel Chávze, entre otros cuyos

JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, SUCURSAL QUITO

REMATE AL MARTILLO

Se pone en conocimiento del público que el día viernes dos de marzo del dos mil siete, a las diez horas, en las bodegas del Banco Nacional de Fomento, ubicadas en la calle Carlos Padilla Nro. 355 e Iñaquito de esta ciudad de Quito, se procederá al remate de los siguientes bienes muebles, por disposición del señor Juez Delegado de Coactivas en providencia de 21 de febrero del dos mil siete. Las 11H30.

Una Máquina Industrial Marca Juki, costura recta, Modelo GK-357 con pedestal, Motor eléctrico, soporte Tomak.

Una Máquina Industrial, Marca Yamata de dos hilos, Modelo GC- 5550 con pedestal, Motor Eléctrico, soporte Tomak

Una Máquina Industrial, Marca Kingtex de cuatro hilo, Modelo SH-6000, con pedestal, Motor Eléctrico, Soporte Tomak

El valor de las tres máquinas de coser son: MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS.

Los bienes muebles pueden verse en las bodegas del Banco Nacional de Fomento, ubicadas en la calle Carlos Padilla Nro. 355 e Iñaquito de esta ciudad de Quito.

En el presente remate se dará preferencia a las ofertas de la totalidad del rubro indicado y el remate se hará al mejor postor. Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran por los menos las dos terceras partes de avalúo, debiendo adjuntarse el 10% de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del Juez de Coactivas del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Quito.

Mayor informes a los teléfonos en el Juzgados de Coactivas 2946500 Extensión 2011.

Las ofertas se deberán hacer por todas las máquinas.

Lcdo. Carlos Alberto Barragán Ch.
MARTILLADOR

Sr. Luis Suasnavas
SECRETARIO

Foto: Pablo